

1400

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025

Señor

ANONIMO

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE861 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: OFICINA JURIDICA/RIVERA CONTRERAS YESID FERN.
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADA BAJO EL NO. 20
Obs: Fec.Radic:13/03/2025 04:50:47. Obs.:

Asunto: Respuesta a solicitud radicada bajo el No. **2025ER606 –SDQS – 865212025.**

Respetado/a ciudadano/a,

En atención a la solicitud radicada bajo el número 865212025, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON se permite reiterar que ha dado respuesta a los cuestionamientos formulados y ratifica su compromiso con la transparencia, la legalidad y el buen uso de los recursos públicos, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Respecto a los señalamientos realizados, es importante aclarar que IDIPRON desarrolla todos sus procesos administrativos y contractuales bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y legalidad, conforme a lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Asimismo, las decisiones en materia de contratación y vinculación de personal se fundamentan en criterios de mérito, idoneidad y necesidades del servicio, garantizando la supervisión de los órganos de control competentes.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-948 de 2002, ha establecido que “la administración pública debe actuar con sujeción estricta a los principios de transparencia y moralidad, asegurando que sus actuaciones estén orientadas al interés general y no al beneficio particular”. En este sentido, IDIPRON rechaza cualquier insinuación que comprometa la integridad de sus actuaciones y reitera que la contratación en la entidad se realiza bajo las normativas aplicables.

En cuanto a los cuestionamientos específicos sobre la vinculación del señor Luis Felipe Murgueitio, se informa que:

Sede administrativa donde ejecuta su contrato: La ubicación y funciones de cada contratista están definidas en los documentos contractuales y responden a las necesidades de la entidad.

Aporte a la entidad: Su contratación obedece a requerimientos institucionales previamente evaluados y justificados dentro del marco de las competencias misionales de IDIPRON.

Tiempo transcurrido desde el inicio de su contrato: La ejecución contractual está sujeta a los términos y condiciones pactados, garantizando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Relación con la señora Isadora Fernández: IDIPRON garantiza la igualdad de oportunidades en la contratación pública, por lo que cualquier vinculación se realiza conforme a la normatividad vigente, sin que existan preferencias personales o políticas. Beneficio del Director con su contratación: Se reitera que los procesos contractuales en IDIPRON se rigen por principios de legalidad y transparencia, y en ningún caso se utilizan para beneficios personales.

Finalmente, reiteramos que cualquier inquietud o denuncia puede ser canalizada a través de los mecanismos institucionales y de control correspondientes, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y el respeto por los derechos de los ciudadanos.



YESID FERNANDO RIVERA CONTRERAS
 Jefe Oficina Jurídica
 Instituto para la Protección de la Niñez y la Adolescencia (IDIPRON)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricardo ISAAC Moreno – Contratista IDIPRON.		
Revisó	Yesid Fernando Rivera Contreras – Jefe Jurídico		
Aprobó:			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			